

SANTA ROSA, MZA., 21 DE NOVIEMBRE DEL 2.000.-

DECLARACION NR 102/2.000.-

VISTO : La necesidad de contar con calles en buen estado y brindar a los vecinos de los Barrios La Costanera y Las Chircas, buenas condiciones de transitabilidad, y

CONSIDERANDO :

Que en los Barrios antes mencionados existe una población estimada de 450 familias, que transitan diariamente por las Calles de dichos Barrios y que en tiempo de lluvias las mismas se transforman en caminos inaccesibles e intrasitables.-

Que la Unión Vecinal del Barrio La Costanera viene reclamando desde hace tiempo una solución a este problema.-

Que la pavimentación de las Calles de dichos Barrios, beneficiará a los propietarios, teniendo en cuenta que esto aumentará el valor de las viviendas y por consiguiente el vecino se verá en la obligación ética de reembolsar el valor de la obra de pavimentación, ya que contará con Calles en buenas condiciones y con una obra muy anhelada por los necesitados del Distrito.-

Que los Gobiernos deben brindar a su pueblo buenas condiciones de vida o por lo menos tratar dentro de las posibilidades existentes de hacer todas las gestiones que sean necesarias para lograr dicho objetivo.-

Que podrían hacerse convenios con Vialidad Provincial, en lo referente a material pétreo y maquinarias que pueden demandar la ejecución de la Obra.-

Que la Municipalidad puede realizar convenios con otros municipios para la adquisición de máquinas pavimentadoras o en su defecto llamar a licitación para dicho fin.-

Que existen Planes Trabajar que generan puestos de trabajo dependientes del Ministerio de


SECRETARÍA DE GOBIERNO
SANTA ROSA (MZA.)

COMITÉ DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)


SANTA ROSA (MZA.)

Trabajo y Seguridad Social de la Nación, que se pueden volcar a la ejecución de obras, como en este caso específico - Obras de pavimentación, con lo cual se estará financiando un alto porcentaje del gasto.-

Que los puestos de trabajo que se generen serían de la zona, dando participación a la Unión Vecinal correspondiente a proponer los beneficiarios idóneos y en situación de desocupados del lugar.-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA

D E C L A R A :

ARTICULO 19.- Que se venia con agrado que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Rosa, Mendoza, por intermedio del Area que corresponda, proceda a realizar el estudio técnico, cálculo de materiales y estimación de la erogación que demande la pavimentación de las Calles de los Barrios La Costanera y Las Chincas, del Distrito de Las Catitas, Departamento de Santa Rosa.-

ARTICULO 29.- Que se realicen todas las gestiones necesarias para efectuar un convenio con Viabilidad Provincial, de prestación de servicios de las maquinarias y aporte de material pétreo necesario, para la ejecución de la obra de pavimentación mencionada precedentemente.-

ARTICULO 39.- Que proceda el Area que corresponda a implementar los mecanismos necesarios de financiamiento de la obra de pavimentación, cuota y modo de pago que deberá asumir el beneficiario, amoldando dicha cuota a la factibilidad de pago de la población en general.-

ARTICULO 49.- Que por el Area que corresponda se proceda al armado del Proyecto Trabajar, para la obtención de los puestos de trabajo, financiados por el Ministerio de Trabajo de la Nación para paliar un porcentaje del gasto de la obra de pavimentación.-

ARTICULO 59.- Que los puestos de trabajo que se generen a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, sean propuestos en un gran porcentaje por la Unión Vecinal La Costanera de Las Catitas.-

ARTICULO 69.- Que una vez obtenido y

CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)

CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)

CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)

establecido el cálculo del gasto, se proceda, dentro de las posibilidades, en forma inmediata a dar ejecución a la obra.-

ARTICULO 79.- Que se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo contemple dicha obra reembolsable en el Presupuesto del Año 2.001.-

ARTICULO 80.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dése al Libro de Declaraciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)

DANIEL EDGARDO JOFRE
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa (Mza.)

SUSANA M. R. de ROSALES
SECRETARIA
M.C.D. SANTA ROSA - (MZA.)